



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

**RES. CM N° 53/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00006509-5/2022, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 6/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Secretario Letrado de la Presidencia de este Consejo, solicita que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica analice el Acta Acuerdo con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante el Convenio de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano.

Que con fecha 20 de enero de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Acta de Restitución y Transferencia del Inmueble sito en Av. Ing. Huergo 1179/1181/1183/1185/1187/1189/1191/1193 Planta Baja y subsuelo, transfiriéndose la gestión y tenencia del mismo al Consejo y asumiendo este último, su administración, custodia y vigilancia.

Que el Acta Acuerdo bajo análisis tiene por objeto que el Consejo ponga a disposición del citado Ministerio el inmueble sito en Avenida Huergo números 1179 al 1193, Planta Baja y subsuelo, con excepción de lo indicado en el Anexo del Convenio en cuestión, a los fines de facilitar las tareas que las partes realizan diariamente.

Que el solicitante manifiesta que el Acta bajo análisis ha sido suscripta con urgencia y por motivos de conveniencia, en razón de que parte del mismo inmueble era simultáneamente cedido a la Policía de la Ciudad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que la urgencia aludida no permitió la realización de los trámites previos a la suscripción de todo convenio, conforme lo establece la Resolución CM N° 221/16.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que atento a que el Acta Acuerdo fue suscripta el día 14 de marzo del corriente, en función de lo expresado en la presentación, no se considera necesario dar previa intervención a la Oficina de Convenios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pasos formales establecidos en la Resolución CM N° 221/16, a los efectos del dictado de la presente.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 6/2022, propuso aprobar el Acta Acuerdo en cuestión y convalidar la suscripción de la misma.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta Acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Artículo 2°: Convalidar la suscripción del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 53/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 53/2022 – ANEXO**

**ACTA ACUERDO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidente, Sr. Alberto Maques, en adelante **“EL CONSEJO”**, por un lado; y por el otro el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Avenida Regimiento Patricios N° 1142 de la citada Ciudad, representado en este acto por su titular, Dr. Marcelo D’Alessandro, en adelante el **“MJYSGC”**, en conjunto denominadas como **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, en adelante el **“ACTA”**, conforme los antecedentes y cláusulas que seguidamente se detallan: :

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 20 de enero del año 2021 se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Acta de Restitución y Transferencia del Inmueble sito en Av. Ing. Huergo 1179/1181/1183/1185/1187/1189/1191/1193 Planta Baja y subsuelo, transfiriéndose la gestión y tenencia del mismo al Consejo y asumiendo este último, su administración, custodia y vigilancia, registrada por la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 4479792/21.

Por otra parte, mediante el Convenio de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano.

En ese sentido y teniendo en cuenta que tanto el Consejo de la Magistratura, como el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran trabajando en diversos proyectos en conjunto, **LAS PARTES** entienden



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

necesario que el inmueble en cuestión sea puesto a disposición del **MJYSGC**, garantizando de esa forma la concreción de los objetivos en común.

En virtud de las consideraciones expuestas, y con miras a garantizar un servicio de justicia eficiente y eficaz, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar la presente **ACTA ACUERDO, que estará sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. USO: EL CONSEJO** pondrá a disposición del **MJYSGC** el inmueble sito en Av. Ing. Huergo N° 1179/1181/1183/1185/1187/1189/1191/1193, planta baja y subsuelo, con excepción de lo indicado en el Anexo de la presente **ACTA**, a los fines de facilitar las tareas en común que **LAS PARTES** realizan diariamente.

**SEGUNDA. GASTOS: EL CONSEJO** continuará haciéndose cargo de los gastos correspondientes al pago de las expensas del referido inmueble, mientras que el **MJYSGC** deberá hacerse cargo de los gastos inherentes a la administración, custodia, vigilancia y cualquier otro que resulte del normal funcionamiento del mismo.

**TERCERA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN:** La presente **ACTA** tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, excepto que **LAS PARTES** acuerden su rescisión. **LAS PARTES** podrán revisar sus términos y realizar las modificaciones que crean pertinentes mediante adendas complementarias. Podrán, asimismo, rescindirlo mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) meses a la efectiva fecha de rescisión. La renuncia unilateral no implica indemnización alguna para la otra parte.

**CUARTA. CONTROVERSIA Y NOTIFICACIONES:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación de la presente **ACTA**, **LAS PARTES** se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes y a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Las notificaciones que deban efectuarse en relación a la presente serán válidamente realizadas en forma escrita y en los domicilios denunciados por **LAS PARTES** en el encabezamiento, los cuales se constituyen en domicilios especiales a todos los efectos relativos al presente.

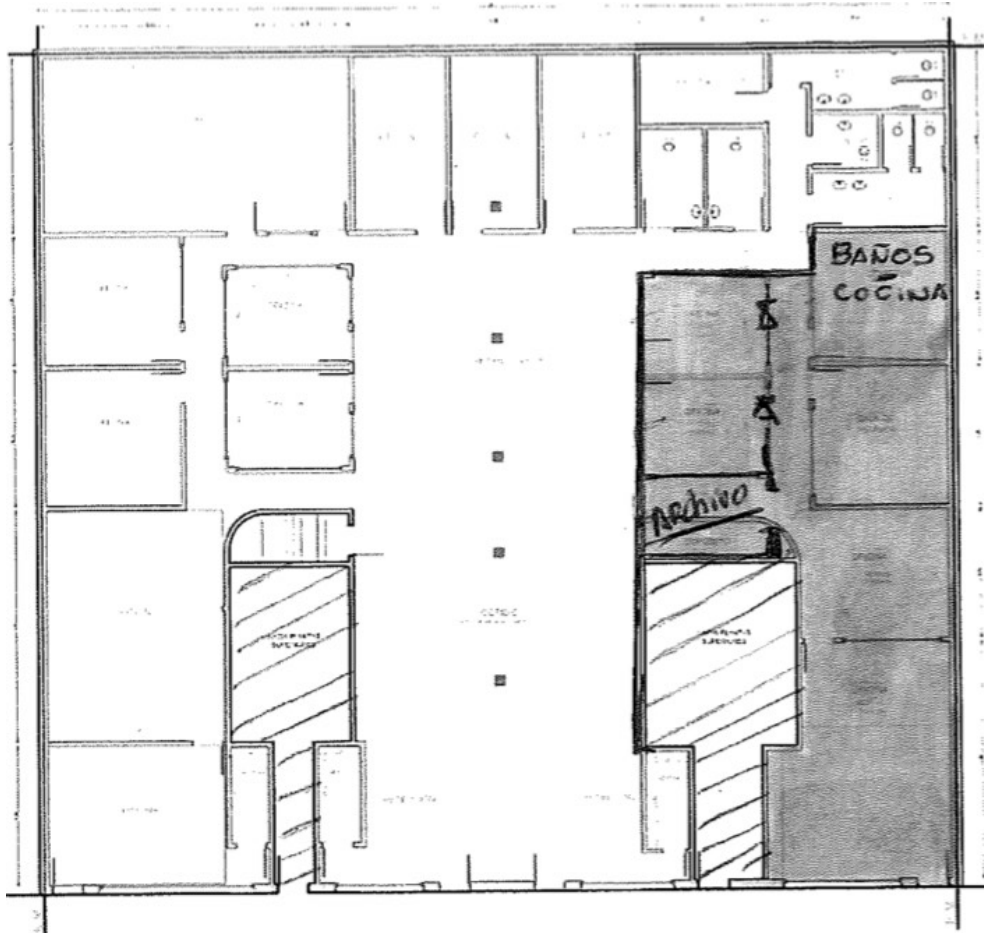
Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

**ANEXO - PLANO**



AV. INDEPENDENCIA

REFERENCIAS

POLICÍA CABA

 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

 ÁREAS COMUNES



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

